



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION PARA ADQ. ALIMENTOS PARA MODULOS- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO:

El Expediente EX-2022-01356701- -CAT-DPCBS#MEC, mediante el cual se tramita el Concurso de Precios N.º 100-0053-CPR22, modalidad compra determinada, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL ARMADO DE MODULOS ALIMENTARIOS para el programa PRO.VI.ME. dependiente de la Dirección Provincial De Acción Social Directa - Ministerio De Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones

Que a orden 03 obra NO-2022-01342704-CAT-DPPR#MEC de la Dirección Provincial de Planificación y Registro - Secretaría de Compra y Abastecimiento, remiten la solicitud embebida a la presente que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL ARMADO DE MODULOS ALIMENTARIOS para el programa PRO.VI.ME., adjuntando como archivo embebido: Nota NO-2022-01333246-CAT-DPGARH#MDS, adjuntando a su vez como archivos embebidos: Nota NO-2022-01332586-CAT-DPASD#MDS, Nota de Pedido DOCFI-2022-01325846-CAT-DPASD#MDS, Autorización para Gastar de la Unidad DOCFI-2022-01332395-CAT-DPASD#MDS, Formulario de Necesidades Trimestrales, Anexo de especificaciones y Condiciones de Calidad (s/Código Alimentario Argentino), Formulario Solicitud de Gasto N° 415/2022.

Que a orden 04, obra NO-2022-01354223-CAT-DPGARH#MDS de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos - Secretaría de Coordinación y Gestión Administrativa - Ministerio de Desarrollo Social, adjuntando como archivo embebido: Formulario Solicitud de Gasto N° 415/2022.

Que a orden 05, obra Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos PLIEG-2022-01357926-CAT-DPCBS#MEC, con un presupuesto oficial que asciende a la suma PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$265.000.000,00).

Que a orden 08, interviene mediante Dictamen IF-2022-01361127-CAT-DLT#MEC, la Asesoría Legal de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, mediante el cual concluye que: "l presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa

vigente, salvo superior criterio”.

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total”.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el llamado al procedimiento de contratación Concurso de Precios N.º 100-

0053-CPR22, con modalidad de Compra Determinada, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL ARMADO DE MODULOS ALIMENTARIOS para el programa PRO.VI.ME. dependiente de la Dirección Provincial De Acción Social Directa - Ministerio De Desarrollo Social, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$265.000.000,00).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el pliego de bases y condiciones particulares con sus respectivos Anexos, Concurso de Precios N.º 100-0053-CPR22, El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; a la Directora Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, C.P.N. Carla María Escobal y al C.P.N. Víctor Manuel Vega dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas del Concurso de Precios N.º 100-0053-CPR22, el día 08 de Agosto de 2022 a horas 10:30, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01356701- -CAT-DPCBS#MEC el pliego de bases y condiciones particulares con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: A sus efectos tomen conocimiento: Dirección Provincial De Acción Social Directa - Ministerio De Desarrollo Social; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento; y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.